

INFORME DE GESTIÓN

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 A 31 DE
DICIEMBRE DE 2021**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE COACTIVAS

MISIÓN

Gestionar y controlar el desarrollo de los procesos coactivos en aplicación de la normativa vigente, a través de herramientas e instrumentos técnicos y legales expedidos para este fin, permitiendo de esta manera ejecutar la recaudación de multas y sanciones impuestas a los empleadores; así como, el cobro de las utilidades e intereses correspondientes a los trabajadores y ex trabajadores, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Conforme al Artículo 7 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, emitida la Orden De Cobro por el Director Regional, y recibida por este Juzgado junto con el resto de documentos habilitantes, nos corresponde verificar que la obligación contenida en ella sea determinada y actualmente exigible.
- b) En virtud del mismo Artículo, si alguna de esas condiciones no se cumplieren, debemos devolver la Orden De Cobro y sus documentos adjuntos a la Dirección Regional, con la indicación de las fallas detectadas.
- c) Si la Orden De Cobro y la obligación cumplen las condiciones necesarias, se da inicio al Juicio Coactivo mediante la emisión de la Orden De Pago Inmediato, en la cual se dispone la futura ejecución de medidas cautelares, así como el pago dentro del término de 3 días por la parte coactivada, conforme al Artículo 279 del CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.
- d) Previo cumplimiento de requisitos y a solicitud expresa de la parte coactivada, se puede conceder a esta facilidades de pago, según lo establece el Artículo 278 del C.O.A.
- e) En caso de verificarse el no pago de la obligación por la parte coactivada, a pesar de habersele puesto en conocimiento de la Orden De Pago Inmediato emitida en su contra, el Juzgado de Coactivas da paso a la ejecución de las medidas de carácter cautelar. Así, se ordena la retención de fondos y créditos presentes y futuros que la parte coactivada tenga en las instituciones del Sistema Financiero y del Sistema Financiero Popular y Solidario.
- f) Una vez informada la realización de alguna retención de fondos de las instituciones mencionadas en contra de la parte coactivada, el Juzgado de Coactivas procede a ordenar el embargo de dichos valores hasta por el monto total de la obligación impaga, para cuya recaudación se designa como depositario a algún servidor propio del Juzgado, conforme al Artículo 14 del Reglamento. El depositario, una vez embargados los valores retenidos, procede a depositar dichos valores en la respectiva cuenta bancaria de este Ministerio, luego de lo cual, realiza el correspondiente canje del comprobante de depósito original ante el departamento Financiero de este Ministerio.
- g) Para la ejecución de las medidas cautelares, señaladas en el C.O.A., nos sometemos a lo establecido en el Artículo 189 de dicha norma.
- h) En caso de que la parte coactivada cumpla con el pago de la obligación impuesta dentro del término concedido en la Orden De Pago Inmediato o cuando se satisface la totalidad de la obligación con las acciones compulsivas desarrolladas por este Juzgado, debemos proceder a dar por terminado el Juicio Coactivo a través de la emisión de la respectiva providencia de archivo del expediente, en la misma se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran impuesto.
- i) En el mismo sentido que en el numeral anterior, existe la posibilidad de dar por terminado un Juicio Coactivo a través de la emisión de la respectiva providencia de archivo, cuando exista de por medio una resolución enviada por el Director de esta Regional, en la que determine: “Dar de baja a la Orden de Cobro”; o declarar la prescripción de la multa

impuesta.

- j) Para la determinación del límite al que debe llegar el monto a recaudar, es atribución de este Juzgado, conforme al Reglamento, designar a algún funcionario de la institución para que efectúe la liquidación de dicho monto a recaudar. Habitualmente, se designa a algún funcionario del departamento financiero de nuestra Dirección Regional.
- k) De todo cuanto se actúa dentro del trámite del Juicio Coactivo, este Juzgado cumple con su responsabilidad de poner en conocimiento a la parte coactivada, en los casos en que esta hubiese señalado correo electrónico o casilla judicial al efecto.
- l) Luego de emitida la Orden De Pago Inmediato, puede darse el caso de que no se localice físicamente a la parte coactivada y que en lo futuro continúe siendo imposible. En tales casos, para la prosecución de los procesos coactivos, es responsabilidad de este Juzgado poner en conocimiento de la parte coactivada el inicio de la acción coactiva a través de la prensa.

PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

En el período comprendido desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, fueron ingresadas al Juzgado de Coactivas 1012 Órdenes de Cobro; las cuales dieron origen a 1012 Juicios Coactivos durante ese período.

De las 1012 Órdenes de Cobro, 495 Órdenes de Cobro son juicios pertenecientes a Órdenes de Cobro enviadas durante la emergencia sanitaria, los cuales se encontraban suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Humanitaria.

Para su mejor comprensión, adjunto un cuadro con el detalle de lo mencionado:

JUICIOS INICIADOS EN EL AÑO 2021	
CITACIÓN	182
MEDIDAS CAUTELARES	19
CONVENIO DE PAGO	5
MEDIDAS CAUTELARES PENDIENTES (LEY HUMANITARIA)	94
MEDIDAS CAUTELARES PENDIENTES POR DICTAR	395
ARCHIVADO	301
ANULADO	0
DEVUELTA	16
TOTAL JUICIOS 2021	1012
JUICIOS ACTIVOS	695

Por otro lado, en cuanto a la recaudación de los juicios iniciados desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021, han sido recaudadas las siguientes cantidades:

JUICIOS del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	CANTIDAD DE JUICIOS	VALOR MULTA	VALOR RECAUDADO	INTERESES
ARCHIVADOS	301	173.850,25	177.880,00	4.712,91
CONVENIOS DE PAGO	5	14.440,00	5.089,32	981,34
TOTAL	306	188.250,25	182.969,32	5.694,25

Finalmente, puntualizamos que este reporte se encuentra realizado con la información obtenida de la base de este Juzgado, desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

1. Ejecutar las medidas cautelares en todos los juicios coactivos que se encontraban suspendidos por la emergencia sanitaria.
2. La finalización de los convenios de pagos pendientes.
3. Ordenar embargos de valores en los juicios coactivos, que el sistema financiero ha informado a este Juzgado, que ha procedido a retener los valores ordenados en las cuentas de los coactivados.

CONCLUSIONES

1. La gestión realizada por el Juzgado de Coactivas en los meses reportados ha sido creciente, debido al constante envío de Ordenes de Cobro, lo cual nos ha permitido dar inicio a mayor cantidad de Juicios Coactivos que en otros periodos similares en años anteriores.
2. La recaudación de este Juzgado mes a mes ha ido aumentando respecto a periodos anteriores; sin embargo, este reporte solo responde a las recaudaciones de los juicios iniciados en este periodo, añadiendo que el juzgado recauda de juicios iniciados desde el año 2008 y que algunos todavía se encuentran en gestión de cobro.

RECOMENDACIONES

1. Para una mejor productividad por parte del Juzgado de Coactivas, es necesario contar con un sistema que nos permita localizar los juicios y condensar la información de una manera más adecuada y moderna. Debido a que tener la información en cuadros de Excel, nos dificulta como departamento tener los datos con exactitud y lo que es peor, corremos el riesgo de perder toda la información por virus informáticos.
2. Finalmente, en virtud de mantener pendientes Juicios Coactivos de otros años, en los cuales conocemos que, las partes coactivadas ya se encuentran fallecidas o simplemente se reusan al pago, sería procedente que se tomen medidas respecto a los mismos, como por ejemplo, la declaración de insolvencia.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Miguel Palacios Cárdenas	Juez Regional de Coactivas	
Revisado por:	Ec. Miguel Morocho Valarezo	Responsable de la Unidad de Planificación	
Aprobado por:	Abg. Carlos Febres Cordero Buendía	Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil	